En la villa de Madrid veynte y quatro de sept^e de mill y
seteçientos y veynte y quatro años estando en el
ayuntamiento de esta dicha villa los señores que
lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las
cosas tocantes al servicio de su magestad y bien
y procomunal de esta villa y vecinos de ella
estando en ella los señores don Francisco de
Ybarra y Ulloa alcalde mayor alonso de
miguel de zuntera y don pedro de
de alcaraz y andres de molina juan martin
de salazar y don antonio felix de
Ellicenaldo juan de molina y don pedro de
salazar juan martin de ocharan y yo
don pedro de navarro escribano de su magestad
y del ayuntamiento.

La qual dixo que el acuerdo de las tres
fuentes con viene se alce y adereçe en al
gunas partes porque salga el agua de
el pilon quando vengan algunas avenidas
y para que esto se remedie y cese el daño
que se recive resulta de no hacerse el
dicha obra y dexarse derrocar el agua
y fuentes mandaron que los señores
de esta villa comisionados vayan a dereçar
reformar el acuerdo y lo hagan de forma
que no se dañe la fuente y pierda el agua y lo
hagan con asistencia de los maestros
y oficiales y lo que costare se pague
de el reçaudo de los propios y para ello
se cometa a uno de los regidores
de dicha villa que pague los gastos

que se refiere.